



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA**  
**Nro. INABIO-RES-006-2018**

**Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL BIODIVERSIDAD**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 9 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 98 de su Reglamento General, dispone que se sujetarán al procedimiento de Régimen Especial las contrataciones: "(...) *que celebren el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias ; y las empresas ente si (...)*";

**Que**, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, señala en su parte pertinente que: "(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*";

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588, de 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso, establece que: "*Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*";

**Que**, el numeral 1 del artículo 107 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula la contratación de seguros a través del procedimiento de Régimen Especial, observando para el efecto lo previsto en el artículo 98 ibídem;

**Que**, el Instituto Nacional de Biodiversidad - INABIO, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero del 2014 y en su artículo 1 dispone: "(...) *Créase el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho privado, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria (...)*";

**Que**, mediante memorando Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, suscrito por el Mgs. Walter Francisco García Cedeño, Ministro del Ambiente a la época, se procedió a designar al Dr. Diego Javier Inclán Luna PhD, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad-INABIO, quien de acuerdo al artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014, "(...) *La máxima autoridad del Instituto Nacional de biodiversidad tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución (...)*";

**Que**, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-1353-M e INABIO-INABIO-2018-0022-M de 26 de diciembre de 2017 y de 11 de enero de 2018, respectivamente, el Ing. Nelson Eliceo Vásquez Núñez, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2 solicitó la contratación de un servicio de incremento en la cantidad de mega bytes por segundo (Mbps) tanto de datos en 8 Mbps e internet en 25 Mbps, además de, un pool de 8 ip públicas adicionales, que implica un valor mensual de \$1.376,04 más IVA; cuyo contrato debe ser renovado por un año a partir de enero de 2018; el cual se autoriza mediante sumilla inserta en los dos memorandos citados;

**Que**, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-001-2018 de 15 de enero de 2018, se emitió la Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, año 2018;

**Que**, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0121-M de 23 de enero de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera solicitó al Ing. Diego Javier Inclán, Director Ejecutivo, lo siguiente: *"(...) se sirva autorizar realizar el procedimiento de la mencionada contratación a partir del mes de febrero hasta diciembre de 2018, por un valor de USD \$ 15.136,44 (Quince mil ciento treinta y seis con 44/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA";*

**Que**, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0155-M de 26 de enero de 2018, el Sr. Andrés Sarmiento Jiménez solicitó a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera disponibilidad y certificación presupuestaria a fin de realizar la contratación del servicio de banda ancha de internet y datos, por un valor total de USD \$ 16.952,81 (Dieciséis mil novecientos cincuenta y dos con 81/100) incluido IVA, divididos en USD \$ 15.136,44 (Quince mil ciento treinta y seis con 44/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para la contratación del servicio y un valor de USD \$ 1.816,37 (Mil ochocientos dieciséis con 37/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) que constituye el IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0175-M de 29 de enero de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera emitió las certificaciones presupuestarias Nros. 9 y 10, con cargo a la partida Nro. 530105 "Telecomunicaciones", por el subtotal del contrato de USD \$ 15.136,44 más el IVA por USD \$ 1.816,37;

**Que**, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0185-M de 30 de enero de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera solicitó al Abg. Lenin Núñez Caballeros, Experto en Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Biodiversidad que: *"(...) se realice la resolución para la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2018, por un valor de USD \$ 15.136,44 (Quince mil ciento treinta y seis con 44/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a fin de contratación del servicio de banda ancha de internet y datos";*

**Que**, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-003-2018 de 01 de febrero de 2018, se emitió la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018;

**Que**, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0219-M de 02 de febrero de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera solicitó al Abg. Lenin Núñez Caballeros, Experto en Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Biodiversidad que: *"(...) se sirva elaborar la resolución de inicio del proceso de contratación del Servicio de Enlace de Internet y Datos para el Instituto Nacional de Biodiversidad, con la Corporación Nacional de Biodiversidad CNT Ep, con ruc 1768152560001";*

**Que**, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-004-2018 de 02 de febrero de 2018, se emitió el Inicio de Proceso de Régimen Especial para la Adquisición de Servicio de Enlace de Internet y Datos para el Instituto Nacional de Biodiversidad, con un presupuesto referencial de USD \$ 15.136,44 (Quince mil ciento treinta y seis con 44/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin IVA, e invitó a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP), para que preste su oferta técnica y económica;

**Que**, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0245-M de 06 de febrero de 2018, el Dr. Diego Inclán Luna, Director Ejecutivo designó al Ing. Nelson Vásquez Núñez como delegado para llevar el Proceso de Régimen Especial RE-INABIO-001-2018 y correspondientes etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, evaluación de la oferta presentada, convalidación de errores, evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento;



**Que**, mediante Acta Nro. 3 de 09 de febrero de 2018, referente a la Calificación de Ofertas del Régimen Especial Nro. RE-INABIO-001-2018, el Ing. Nelson Eliceo Vásquez Núñez, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2, Delegado de la Dirección Ejecutiva, recomienda: *"Una vez concluida la calificación de la Oferta Técnica y Económica, se determina que la oferta presentada por la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, cumple en su totalidad con la presentación de los formularios establecidos en los pliegos, con los Términos de Referencia, Valor Agregado Ecuatoriano; y, cumple con el presupuesto referencial determinado, razones por las cuales se recomienda se proceda a su adjudicación"*;

**Que**, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0288-M de 15 de febrero de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera solicitó al Abg. Lenin Núñez Caballeros, Experto en Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Biodiversidad que: *"(...) de conformidad a la norma legal respectiva, se realice la resolución de adjudicación del proceso de Régimen Especial RE-INABIO-2018-001, por la adquisición del servicio de enlace de internet y datos para el Instituto Nacional de Biodiversidad, con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP (...)"*;

En ejercicio de las atribuciones conferidas:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, el contrato del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-INABIO-2018-001, para la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET Y DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, por el valor de USD \$ 15.136,44 (Quince mil ciento treinta y seis con 44/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin IVA, con un plazo de ejecución de 334 días contados a partir de la suscripción de la adjudicación.

**Artículo 2.-** Designar como administrador del contrato al Ing. Nelson Eliceo Vásquez Núñez, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de dicho instrumento; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento a la LOSNCP.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución de aprobación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 22 días de febrero de 2018.

Comuníquese y Publíquese.-

  
Dr. Diego Javier Inclán Luna  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD**



	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Evelyn Villagómez	
Revisado	DAF	Andrés Sarmiento	

ОБЪЯВЛЕНИЕ  
О ПРИЕМЕ РАБОТ  
НА ПОДГОТОВКУ К  
ВСТУПИТЕЛЬНЫМ  
ИСПЫТАНИЯМ  
В УЧЕБНО-НАУЧНО-ИССЛЕДОВАТЕЛЬСКИЙ  
ЦЕНТР «ИНТЕЛЛЕКТУАЛЬНЫЕ СИСТЕМЫ»  
ФЕДЕРАЛЬНОГО АГЕНТСТВА ПО ТЕХНИЧЕСКОМУ  
РЕГУЛИРОВАНИЮ И НАДЗОРУ  
ЗАЩИТЫ ПРАВА СОТРУДНИКОВ  
ФЕДЕРАЛЬНОГО АГЕНТСТВА ПО ТЕХНИЧЕСКОМУ  
РЕГУЛИРОВАНИЮ И НАДЗОРУ ЗАЩИТЫ ПРАВА